

San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2015.-

DECRETO N° 178 /1.-
EXPEDIENTE N° 44/110-R-2015

VISTO, la presentación efectuada por el señor Cristhian Omar Sánchez, D.N.I. N° 30.069.675, Productor de ROCKIARTE, con domicilio en Próspero Mena N° 2113, de esta ciudad, mediante la cual solicita que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene por objeto afrontar los gastos de sonido, luces y escenario -conforme el comprobante de fs. 10- con motivo del Festival Amaicha Rock II, realizado en el Anfiteatro de Piedra de la localidad de Amaicha del Valle, el día 17 de enero del año en curso, conjuntamente con la Comunidad Indígena de Amaicha del Valle, destinado a generar nuevas actividades culturales que promuevan el turismo en la citada localidad.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de las mismas, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase al señor Cristhian Omar Sánchez, D.N.I. N° 30.069.675, Productor de ROCKIARTE, con domicilio en Próspero Mena N° 2113, de esta ciudad, un subsidio por la suma de \$6.000,00 (pesos seis mil), con cargo de oportuna rendición de cuentas, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el pago de dicho importe, en atención a lo expresado precedentemente:

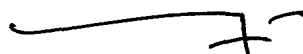
ARTÍCULO 2º.- Imputase la erogación de referencia, por la suma total de \$6.000,00.- (Pesos seis mil) a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Denominación: Gobernación y Secretaria General de la Gobernación, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Subsidios Varios, Partidas Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10-Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.


ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

MJ.


C.P.N. JORGE S. GASSENBAUER
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD


Dra. CAROLINA VARGAS AIGNASSE
SECRETARIA GENERAL DE LA
GOBERNACION


A.P.R. JOSE JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMÁN